

Municipio de Las Margaritas, Chiapas (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal. Municipio de Las Margaritas, Chiapas**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 10-D-07052-02-0546

GF-114

Alcance

Universo Seleccionado:	145,311.8 miles de pesos
Muestra Auditada:	69,011.0 miles de pesos
Representatividad de la Muestra:	47.5 %

Resultados***Control interno.***

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de las Margaritas, Chiapas, mostraron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- Las áreas que llevan a cabo las operaciones del fondo promueven, conocen y aplican la normativa.
- Existe un importante proceso de participación social para determinar el destino de los recursos del fondo; el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es un órgano fundamental al respecto.
- El control de las obras se efectuó mediante un expediente unitario de comprobación organizado de acuerdo con un formato predeterminado para ello.
- Una parte importante de las obras se ejecutaron por administración directa; esta modalidad permitió fortalecer el impacto de las inversiones, ya que la población se benefició con las obras realizadas, pero también por haber sido contratada para su ejecución.
- El municipio registró contable, presupuestal y patrimonialmente las obras y acciones del fondo.

Debilidades:

- En la verificación física se encontraron obras con deficiencias técnicas de construcción, pagos en exceso en la ejecución y obras inconclusas o concluidas sin operar, lo que denota la falta de una supervisión adecuada por parte del municipio.

- Se detectó faltante documentación comprobatoria de su ejercicio, toda vez que presentan deficiencias en su integración; así como omisión de retenciones o entero de impuestos, denotando debilidades en los controles internos establecidos.

En razón de lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio de Las Margaritas, Chiapas es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, a fin de que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se solvante lo observado.

Véase acción(es): 10-C-07000-02-0546-01-001

Transferencia de recursos.

2. El Gobierno del estado publicó la fórmula, metodología, distribución, calendarización y disposiciones normativas del fondo para el ejercicio fiscal 2010, en el Periódico Oficial del Estado No. 211 segunda sección del 20 de enero de 2010; asimismo, el monto del FISM asignado al municipio por 145,311.8 miles de pesos se entregó mensualmente en los primeros diez meses del año, sin limitaciones ni restricciones.

3. Los recursos del fondo no fueron gravados por el municipio ni afectados en garantía.

Registro e información contable y presupuestaria.

4. El municipio abrió la cuenta bancaria específica núm. 71340034338 en BANAMEX, para el manejo de los recursos del fondo, donde depositó el monto asignado por 145,311.8 miles de pesos y sus productos financieros. Asimismo, registró contablemente los ingresos de los recursos del fondo y dispone de su documentación justificativa y comprobatoria, donde se comprueba que no se mezclaron con otras fuentes de financiamiento; además, elaboró y registró en su contabilidad las pólizas de egresos y diario.

Destino de los recursos.

5. El municipio ejerció, al 31 de diciembre de 2010, recursos del fondo por 136,790.2 miles de pesos, el 94.1% de lo asignado, principalmente en los rubros de agua potable, alcantarillado, electrificación e infraestructura en salud, que conjuntamente representaron el 12.4% de la inversión total, el 5.1% en infraestructura básica educativa, el 7.9% en urbanización municipal, el 18.1% en mejoramiento de vivienda y el 27.6% en caminos rurales, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión Ejercida	% de los recursos	Núm. de obras o acciones*	Núm. de beneficiarios directos
Agua Potable	4,166.5	3.0	8	2,275
Alcantarillado	1,161.5	0.8	3	881
Urbanización Municipal	10,786.8	7.9	16	57,204
Electrificación rural y de colonias pobres	5,323.9	3.9	9	2,654
Infraestructura básica de salud	6,369.9	4.7	5	19,424
Infraestructura Básica Educativa	7,004.4	5.1	12	1,891
Mejoramiento de vivienda	24,752.1	18.1	52	2,175
Caminos rurales	37,718.8	27.6	46	24,418
Infraestructura productiva rural	10,235.0	7.5	43	11,774
Desarrollo Institucional	2,878.1	2.1	4	
Gastos indirectos	4,212.8	3.1	3	
Obligaciones financieras	22,180.4	16.2	2	
Total	136,790.2	100.0	203	

FUENTE: Cuenta Pública Municipal proporcionada por el municipio.

* Obras terminadas

6. De las obras y acciones realizadas con recursos del fondo, el 26.1% de la inversión se realizó en la cabecera municipal y el 73.9% en las demás localidades, donde la distribución poblacional es del 20.2% en las áreas urbanas y del 79.8% en las áreas rurales.

7. El municipio ejerció un monto de 22,180.4 miles de pesos en obligaciones financieras, el cual cumplió con la normativa establecida, fue autorizado por el Honorable Congreso del Estado y se registró ante la SHCP.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo.

8. Se confirmó que el municipio elaboró y entregó a la SHCP los cuatro informes trimestrales del fondo; asimismo, se constató que el Ayuntamiento difundió mediante letreros nominativos sus obras y acciones y dio a conocer los resultados obtenidos sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISM.

9. El municipio informó trimestralmente a la SEDESOL, según consta en la página de transparencia de dicha dependencia; por medio del Gobierno del Estado, de los resultados de la gestión del fondo.

Participación social.

10. Se constató que la participación social en la operación del FISM fue en general adecuada; las comunidades y colonias de manera organizada definieron sus obras prioritarias y presentaron las solicitudes respectivas al Ayuntamiento; participaron mediante representantes nombrados por la propia población, en el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), instancia en donde se definió el programa de inversión;

además, en cada proyecto se integró un comité de obra encargado de coordinar la participación comunitaria y efectuar el seguimiento de la ejecución del mismo.

Obra pública.

11. Con la revisión documental efectuada a 8 obras y acciones de la muestra de auditoría, por un importe de 30,946.1 miles de pesos, se comprobó que los expedientes unitarios contienen la documentación técnica y financiera correspondiente; y con la verificación física, se constató que se encuentran en condiciones de operación y a satisfacción de los beneficiarios.

12. Se constató que en los expedientes unitarios de las obras: “reconstrucción de pavimento de calzada del panteón” en el Barrio Santa Cecilia, “ampliación de la red de distribución de energía eléctrica” en el Barrio Sacsalum, ambas de la cabecera municipal y “modernización y ampliación de camino E.C. km. 67+000 (Altamirano-Comitán de Domínguez) Plan de Ayala tramo: del km. 0+000 al 3+265-46, subtramo a modernizar del km. 0+900 al km. 3+265.46” en la localidad Plan de Ayala, falta documentación comprobatoria del ejercicio del gasto, por 991.2 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas remitió al municipio el Pliego de Observaciones, a fin de que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se solvante lo observado.

Véase acción(es): 10-C-07000-02-0546-01-002

13. Se determinaron precios unitarios más elevados que los contratados o los del tabulador, así como conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados, en 14 obras por un importe de 2,592.8 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas remitió al municipio el Pliego de Observaciones, a fin de que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se solvante lo observado.

Véase acción(es): 10-C-07000-02-0546-01-003

14. Se determinaron deficiencias técnicas en la construcción de 6 obras de la muestra de auditoría, por 1,042.3 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas remitió al municipio el Pliego de Observaciones, a fin de que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se solvante lo observado.

Véase acción(es): 10-C-07000-02-0546-01-004

15. Las obras: “construcción de línea de red de distribución de energía eléctrica 2ª etapa”, en la Ranchería Nuevo Santiago, “construcción de canal de riego, 3ra etapa”, en el Ejido 27 de Marzo, “reconstrucción de camino 2ª etapa: Rancho Guadalupe-Rosario Buena Vista del km+000 al km 7+620, subtramo del km 1+020 al km 2+160”, en la localidad Rosario Buena Vista y “reconstrucción de camino 5ª etapa, tramo: San José La Revancha- La Estación del

km 1+360 al km 1+500”, en la localidad San José La Revancha, se encontraron concluidas con deficiencias para su operación, por lo cual no benefician a la población objetivo, por un monto de 3,485.8 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas remitió al municipio el Pliego de Observaciones, a fin de que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se solviente lo observado.

Véase acción(es): 10-C-07000-02-0546-01-005

16. El municipio no presentó la documentación que acredite el entero de las retenciones efectuadas en 9 obras, por concepto de 1.0% para obras de beneficio social, 5 al millar para inspección y vigilancia, 2.0% de Impuesto Sobre Nómina, 2 al millar a la C.I.C.CH., y 2.0% de certificación INIFECH, por 146.0 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas remitió al municipio el Pliego de Observaciones, a fin de que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se solviente lo observado.

Véase acción(es): 10-C-07000-02-0546-01-006

Gastos indirectos.

17. El municipio ejerció 4,212.8 miles de pesos en gastos indirectos, los cuales no rebasaron el 3.0% del monto asignado al fondo para este rubro, como lo previene la normativa aplicable.

18. Con la revisión del expediente unitario del proyecto “Gastos Indirectos”, se determinó faltante de documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del gasto, por un monto de 17.8 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas remitió al municipio el Pliego de Observaciones, a fin de que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se solviente lo observado.

Véase acción(es): 10-C-07000-02-0546-01-007

Desarrollo institucional.

19. El municipio ejerció 2,878.1 miles de pesos en desarrollo institucional, los cuales no rebasaron el 2.0% del monto asignado al fondo para este rubro, como lo previene la normativa aplicable.

20. Se detectó que en el expediente unitario de comprobación de la acción “asistencia técnica” falta documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del gasto, por un monto de 28.3 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas remitió al municipio el Pliego de Observaciones, a fin de que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se solvente lo observado.

Véase acción(es): 10-C-07000-02-0546-01-008

Impactos de las obras y acciones del FISM.

21. Según el XIII Censo de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene 111,484 habitantes (98,374 en 2005); y 483 localidades.

El FISM ha sido una fuente de financiamiento fundamental para aumentar la cobertura de servicios básicos como agua, electrificación, alcantarillado y letrinas, con lo que ha coadyuvado a mejorar las condiciones de bienestar de la población del municipio.

Lo anterior se debió a la debilidad de las finanzas que limitan al municipio a realizar programas de obra pública de gran alcance, con recursos propios; en tal sentido, con los recursos de este fondo, se financia la mayoría de la inversión en obra pública realizada por el gobierno municipal.

En 2010, el FISM representó el 43.1% de los ingresos totales del municipio (incluidas las Participaciones Fiscales y las Aportaciones Federales); significó el 26.2% de la inversión total del municipio en obra pública y el valor per cápita de la inversión ejercida fue de 1.2 miles de pesos. Sin menoscabo de la significativa importancia del FISM en el financiamiento de la obra pública municipal, y en el aumento de la cobertura de los servicios básicos prioritarios, el monto de la inversión per cápita determina su limitación para sustentar un efectivo proceso de desarrollo.

No obstante lo anterior, puede señalarse que el FISM ha coadyuvado de manera importante al aumento de la cobertura en los servicios básicos en el municipio, como lo muestra el comportamiento en el periodo 2000-2010: la cobertura de agua potable en 2000 era de 45.7%; en 2005, de 57.3% y en 2010, de 56.5%; en drenaje, de 19.9%, de 32.3% y 36.8%; y en electrificación de 73.6%, 80.7% y 83.9%, en el mismo orden.

En el marco de los señalamientos anteriores, en 2010 el FISM tuvo la siguiente distribución de la inversión para la atención de los servicios básicos: 3.0% se destinó en agua potable y 3.9% en electrificación.

En este ejercicio se realizaron obras como sigue: 8 de agua potable, que beneficiaron a 2,275 personas; 9 de electrificación, con 2,654 beneficiarios; 12 para infraestructura educativa, con 1,891 beneficiarios; 46 de caminos, con 24,418 beneficiarios; y 52 de mejoramiento de vivienda, con 2,175 beneficiarios.

Por lo anterior, se concluye que el FISM ha contribuido al aumento de la cobertura de los servicios básicos prioritarios y representa el principal instrumento institucional para el logro de dichos objetivos; y coadyuvado al mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población del municipio, principalmente la que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del FISM.

22. Al 31 de diciembre de 2010, el municipio ejerció 136,790.2 miles de pesos, equivalentes al 94.1% de los recursos asignados al fondo, lo que puso de manifiesto deficiencias en el proceso de planeación, programación y ejecución del FISM.

Asimismo, a la fecha de la revisión, el 96.6% de las obras de la muestra de auditoría estaban terminadas y el 3.4% en proceso; de las obras terminadas, el 60.7% operaba adecuadamente, el 14.3% no operaba y el 25.0% operaba con deficiencias; además, solamente el 73.7% de las obras y acciones de la muestra de auditoría cumplieron con su avance físico programado.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó al municipio que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se solvente lo observado.

Véase acción(es): 10-C-07000-02-0546-01-009

Cumplimiento de los objetivos.

23. El municipio cumplió parcialmente con los objetivos del FISM, de acuerdo con lo siguiente:

- Se informó a la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del fondo y las obras y acciones por realizar; además, se difundieron al final del ejercicio los resultados alcanzados.
- Se entregó a la SHCP la información sobre el ejercicio y destino del FISM y su calidad fue adecuada; sin embargo, los informes no fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión, ni en la página de internet del municipio o en otros medios de difusión, para conocimiento de la población.
- La participación social en la operación y desarrollo del fondo fue en general adecuada; las comunidades y colonias de manera organizada, definieron sus obras y acciones prioritarias, y presentaron las solicitudes al municipio; y participaron por medio de representantes nombrados por la propia población, en el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

Cuenta Pública 2010

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	94.1
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	N/D
I.3.- Situación operativa de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría	100.0
a) Obras terminadas, (%)	96.6
b) Obras en proceso, (%)	3.4
c) Obras suspendidas, (%)	
d) Obras canceladas, (%)	
I.4.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
a) Total (%)	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	60.7
c) Operan con insuficiencias, (%)	25.0
d) No operan, (%)	14.3
I.5.- Cumplimiento de las metas establecidas por el municipio en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron)	Sí
II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS	
II.1.- Número de obras y acciones en las que se revisó la relación costo calidad.	5
Proporción de las obras con una relación costo calidad:	
a) Aceptable (%)	33.3
b) Medianamente aceptable (%)	66.6
c) No aceptable (%)	
III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
III.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
III.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
III.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	58.6
IV.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	Bueno
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	Sí
IV.3. Calidad de la información remitida a la SHCP	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se registró en forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto	N/D
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente	Sí
IV.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
IV.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí

V.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
V.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen de solicitud de la comunidad (%)	100.0
VI.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
VI.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la ley?, Sí o No.	No
VII.- FINANZAS MUNICIPALES	
VII.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] más las Participaciones Fiscales Federales (%).	210.7
VII.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	26.2

FUENTE: Información proporcionada por el municipio de Las Margaritas, Chiapas y la obtenida en la auditoría practicada.

N/D: No Disponible

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó al municipio que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

Véase acción(es): 10-C-07000-02-0546-01-010

Acciones

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas determinó 10 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

10-C-07000-02-0546-01-001
 10-C-07000-02-0546-01-002
 10-C-07000-02-0546-01-003
 10-C-07000-02-0546-01-004
 10-C-07000-02-0546-01-005
 10-C-07000-02-0546-01-006
 10-C-07000-02-0546-01-007
 10-C-07000-02-0546-01-008
 10-C-07000-02-0546-01-009
 10-C-07000-02-0546-01-010

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 8,304.2 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El municipio presentó, al 31 de diciembre de 2010, un subejercicio del 5.9% de lo asignado al fondo y existen obras concluidas que no operan o lo hacen parcialmente, debido a deficiencias detectadas, por lo cual se vieron limitados los beneficios esperados del FISM para la población objetivo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 10 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Las Margaritas, Chiapas, cumplió con las disposiciones normativas, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a: 3,485.8 miles de pesos, por la falta de operación de obras concluidas; a 2,592.8 miles de pesos, por pagos en exceso en la ejecución de obras y proyectos; a 1,042.3 miles de pesos por deficiencias técnicas detectadas en la ejecución de las obras; a 1,037.3 miles de pesos por falta de documentación comprobatoria, y a 146.0 miles de pesos por la omisión de retenciones o entero de impuestos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Presidencia, la Sindicatura, la Tesorería Municipal, la Dirección de Obras Públicas y la Contraloría Interna, del municipio de Las Margaritas, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada se determinaron incumplimientos en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, 33 y 49.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Derechos, artículo 191.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 26, párrafo último.

Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 7, 37, 38, 82, primer párrafo; 87, párrafos cuarto, quinto y décimo, y 88, párrafo segundo.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, artículos 36, fracción IV; 40, fracción II; 44, fracciones II y IV; 63, fracciones II y III; 66 fracción, III; 71, fracciones I y III, y 84 fracción III.

Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, artículos 179, fracción V, y 207.

Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 22, 143, 144, fracciones I, II, IX y XII,

Manual de Operación del Ramo General 33 de los Fondos III "FISM" y IV "FAFM", para el ejercicio fiscal 2010, publicado en el Periódico Oficial del Estado núm. 222, 2ª Sección, del 17 de marzo de 2010, capítulo IX, numeral XIII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local y que les dio a conocer esa entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado. Derivado de las respuestas emitidas por el Ayuntamiento mediante la Encuesta de Percepción de la Entidades Fiscalizadas Respecto al Desarrollo de la Auditoría aplicado al finalizar los trabajos inherentes; se concluye que el personal adscrito al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, promovió e incitó la participación activa y oportuna del ente fiscalizado en las diligencias y trabajos realizados, con la finalidad de contar con los elementos suficientes para su desarrollo óptimo, dirigiéndose ante los servidores públicos en forma respetuosa y en apego a la normatividad aplicable.